

**CATÁLOGO DEL PAISAJE.
AREA FUNCIONAL DE
ÁLAVA CENTRAL**

**PAISAIAREN KATALOGOA.
ARABA ERDIALDEKO
ERE MU FUNTZIONALA**



PRESENTACIÓN

CATÁLOGO DEL PAISAJE ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL

Nº expediente: 035SV/2019

Revisado diciembre 2020

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Jesús María Erquicia Olaciregu

Responsable del Servicio de Ordenación del Territorio y Planeamiento

Rafael Sánchez Guerras

Responsable de Ordenación del Territorio de Álava

Victoria Azpiroz Zabala

Arquitecta de Ordenación Territorial

ASISTENCIA TÉCNICA



Raquel López Hernández y Pablo Sánchez Ramos

Coordinadores

Raquel López Hernández, Pablo Sánchez Ramos, Marta Ortiz-Arce Vizcarro; María Eugenia López Diez, Manuel Borobio Sanchis y Fernando Lampre Vitaller.

Equipo técnico

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	7
2	ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTUDIO.....	8
3	DESARROLLO DEL CATÁLOGO.....	9
3.1	ETAPA 1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PAISAJÍSTICO	9
3.1.1	ETAPA 1A: CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL	9
3.1.2	ETAPA 1B: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS UNIDADES DE PAISAJE (UP) Y ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO (AEIP)	10
3.2	ETAPA 2. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA, MEDIDAS E INDICADORES	11
4	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE PAISAJE	11

1 ANTECEDENTES

En el acuerdo de adhesión formal de la Comunidad Autónoma del País Vasco al Convenio Europeo del Paisaje, adoptado por su Consejo de Gobierno, en julio del año 2009, se define el paisaje como: “(...) *un elemento esencial del bienestar individual y social y de la calidad de vida de las poblaciones. Contribuye al disfrute de los seres humanos, así como a la consolidación de la identidad del territorio. Participa de forma importante en el interés general, sobre la base cultural, ecológica, ambiental y social, y constituye un recurso favorable para la actividad económica.*”

El Convenio Europeo del Paisaje incide en su Preámbulo en el reconocimiento del paisaje como un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todos los territorios, bien se trate de zonas urbanas o de zonas rurales, bien se refiera a zonas degradadas o a las de gran calidad, bien sean los espacios de reconocida belleza excepcional o los más cotidianos. El paisaje supone, pues, una dimensión esencial del territorio y, por lo tanto, una pieza clave en su ordenación y para sus habitantes. En este sentido, se asegura el establecimiento de procedimientos para la participación, tal como se recoge en el apartado c) del artículo 5 del mencionado convenio.

Por otro lado, mediante el Decreto 90/2014, de 3 de junio, se regula la protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV, publicado en el BOPV del 16 de junio de 2014. Con este decreto se dota de marco normativo y se fijan herramientas normalizadas a la integración del paisaje en la ordenación territorial. En este contexto, la participación de los agentes y la ciudadanía interesada adquieren una especial relevancia.

En coherencia con todo lo expuesto, la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Departamento de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda promueve la elaboración del Catálogo del paisaje de Álava Central. La Asistencia técnica para su elaboración corre a cargo de la empresa Sigmatec Medio Ambiente S.L, adjudicataria del contrato.

El objetivo es generar una herramienta que permita gestionar sus diferentes paisajes de acuerdo por un lado con el Convenio Europeo del Paisaje, y por otro, del Decreto de protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV (Decreto 90/2014).

Tiene como principal finalidad ser un instrumento que permita a los gestores territoriales considerar y darle el peso demandado por la sociedad vasca, tal y como emana de las conclusiones del *Foro Territorial del País Vasco*. El nivel de detalle alcanzado persigue que sea útil, ágil y que ayude a dichos gestores a planificar, ordenar y gestionar el territorio.

2 ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTUDIO

El Área Funcional de Álava Central es un ámbito geográfico localizado en la mitad sur del Comunidad Autónoma del País Vasco, en el centro del Territorio Histórico de Álava (Figura 1). Abarca una superficie aproximada de 2.330 km², que integra espacios tan diferentes como la Llanada Alavesa y la Montaña Alavesa. Es un espacio transfronterizo con Navarra, La Rioja, y el norte de Burgos, con el que tiene una imbricada influencia. Según las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT), el Área Funcional de Álava Central se compone de 32 municipios alaveses y 2 vizcaínos.



3 DESARROLLO DEL CATÁLOGO

El Catálogo de paisaje del Área Funcional de Álava Central, integra un conjunto de capítulos de carácter descriptivo, analítico y prospectivo con el objeto de identificar los paisajes de las diferentes zonas del territorio, analizar sus características y las fuerzas y presiones que los transforman, identificar sus valores y estado de conservación y proponer los Objetivos de Calidad Paisajística que deben cumplir.

El Catálogo de paisaje se ha elaborado en una serie de etapas consecutivas, que se desarrollan de manera simultánea, paralela. La primera parte, Etapa 1, se centra en la identificación y caracterización del paisaje y culmina con la identificación, delimitación y valoración de Unidades de Paisaje. En la segunda parte del Catálogo, Etapa 2, se formulan por Unidad los Objetivos de Calidad Paisajística, medidas e indicadores. Asimismo, en este bloque se identifican Áreas de Especial Interés Paisajístico, zonas del territorio que requieren de una atención especial en cuanto a objetivos y medidas.

La primera Etapa, además, contempla el necesario trabajo de campo, retroactivo con el de gabinete en las fases de Caracterización, identificación y evaluación y diagnóstico.

La Etapa 1A (Caracterización del Área Funcional) comprende el trabajo de caracterización enfocado y dirigido a la Etapa 1B (Identificación, evaluación y diagnóstico de las unidades de paisaje (UP) y áreas de especial interés paisajístico (AEIP). El desarrollo culmina en la Etapa 2, donde se propone el modelo de gestión, formulando para UP, AEIP y otros componentes y elementos los oportunos Objetivos de Calidad Paisajística, medidas e indicadores.

Destacar que en el desarrollo del Catálogo se han tenido en cuenta las numerosas cartografías e informes que las distintas administraciones vascas han elaborado en las últimas décadas para el conocimiento del paisaje, así como el marco creado por documentos normativos, planes y estrategias en materia de ordenación territorial, protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza, desarrollo rural, o desarrollo sostenible que ya se ocupan del paisaje, de forma que los objetivos y propuestas presentan una coherencia directa con todos ellos.

Por último, una explicación respecto a la participación de la ciudadanía. La participación de los agentes y la ciudadanía interesada es uno de los pilares en los que se diseñaba el desarrollo del Catálogo. El proceso de participación permite implicar a los ciudadanos en la gestión del paisaje, y a su vez facilitar a la administración un mayor acercamiento a la ciudadanía como fórmula para garantizar una adecuada satisfacción de sus necesidades y expectativas. El objeto principal era identificar desde diferentes miradas los valores atribuidos al paisaje del Área Funcional, así como un diagnóstico compartido de los Objetivos de Calidad. Planteado a partir de la etapa 1B, su inicio coincidió con la pandemia global del COVID 19, la cual truncó de forma radical su desarrollo, debido fundamentalmente a las medidas de confinamientos durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020. Para atender al cronograma, habitual en este tipo de estudios técnicos, se avanzó en el desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de otros procesos, en especial los llevados a cabo en los estudios preliminares del PTP de Álava Central.

3.1 ETAPA 1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PASIAJÍSTICO

3.1.1 ETAPA 1A: CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL

CLAVES DEL PAISAJE: IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Se identifican los factores territoriales, componentes y elementos naturales, culturales y visuales que configuran el paisaje, así como los elementos perceptivos y simbólicos que igualmente lo definen. El análisis de las *claves del paisaje* permite abordar la identificación de unidades de paisaje y áreas de especial interés paisajístico.

ESTUDIO DE LA SECUENCIA EVOLUTIVA DEL PAISAJE

El paisaje es la manifestación espacial de las relaciones entre el hombre y su ambiente, es el resultado de los factores físicos (geología y clima, fisiografía, suelo y agua) y factores bióticos (vegetación y fauna) que conforman un territorio. Su estructura actual responde a la interrelación de estos factores con las sociedades humanas, su historia y su tecnología. El análisis de cómo se ha configurado el paisaje hasta el momento presente tiene varios objetivos. Por un lado, es una herramienta a la hora de realizar la propuesta de límites de Unidades de Paisaje, proporcionando información acerca de la posible estabilidad de éstos en el tiempo. Por otro, diagnosticar los procesos dinámicos que han determinado el paisaje actual resulta necesario para tratar de predecir la posible evolución del paisaje en el futuro, información de especial interés para establecer propuestas para su conservación, gestión u ordenación.

3.1.2 ETAPA 1B: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS UNIDADES DE PAISAJE (UP) Y ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO (AEIP)

IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DE PAISAJE

Según la metodología seleccionada para su delimitación, las unidades de paisaje (UP) son zonas en las que se divide el territorio caracterizadas por una combinación específica de componentes paisajísticos de naturaleza ambiental, estética, y cultural, sujetas a dinámicas claramente reconocibles que les confieren una identidad diferenciada respecto del resto del territorio, percibidas como paisajes homogéneos.

EVALUACIÓN DEL PAISAJE: IDENTIFICACIÓN DE VALORES Y RIESGOS

La evaluación del territorio desde el punto de vista del paisaje resulta requisito inicial e indispensable de cara a su protección, gestión y ordenación.

Es fundamental a la hora de caracterizar unidades de paisaje por varios motivos: la formulación de Objetivos de Calidad Paisajística se debe de hacer bajo el conocimiento de las características y el estado del paisaje y, análogamente, para indicar propuestas de conservación, mejora y ordenación paisajística, con el cometido de guiar la evolución del paisaje desde un planteamiento de prevención y corrección, es necesario conocer la distinta valoración del territorio

Sus conclusiones permiten identificar las áreas de especial interés paisajístico.

ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO

Las figuras paisajísticas que complementan las herramientas que se van a generar para dirigir el paisaje son las áreas de especial interés paisajístico (AEIP). Definidas como *porciones del territorio que presentan una determinada heterogeneidad o complejidad y que por tanto necesitan Determinaciones o propuestas específicas en orden a su protección, ordenación o gestión por estar sometidos a uno o varios de los siguientes criterios: singularidad, tipología del paisaje raro o amenazado, fragilidad, especial deterioro o degradación, visibilidad para la población, valor identitario y/o cualidades sobresalientes en sus aspectos perceptivos y estéticos.*

Las AEIP integran elementos y enclaves de especial significado paisajístico, que o bien modifican significativamente el valor del paisaje desde donde se perciben o bien presentan una alta fragilidad paisajística. Son, por tanto, áreas que requieren una atención especial, reconocidas tras su análisis en el desarrollo técnico de identificación y caracterización del paisaje, y tras el proceso de participación pública. Se trata de zonas donde alguna de las cualidades que las caracterizan puede requerir Determinaciones o acciones específicas en orden a su protección, ordenación o gestión. Según indica el Decreto 90/2014 de protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV, en su artículo 2, la identificación de las AEIP se realiza en función de uno o varios de los siguientes criterios:

- 1) *Por su singularidad, fragilidad o representatividad como paisaje raro o amenazado.*
- 2) *Por su deterioro o degradación, en especial los territorios de periferia urbana, de transición urbano-rural, de borde de río, o industriales.*
- 3) *Por constituir zonas muy visibles para la población.*
- 4) *Por contribuir de forma decisiva a conformar la identidad del área funcional.*

5) Por presentar cualidades sobresalientes en los aspectos perceptivos y estéticos, fruto de la especial interacción entre sus componentes naturales o humanos.

3.2 ETAPA 2. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA, MEDIDAS E INDICADORES

Es la plasmación de las aspiraciones de la colectividad en lo que se refiere a las características paisajísticas de su entorno, después de conocer el estado, los riesgos y el valor tanto en el ámbito territorial como en el ámbito de la Unidad de Paisaje.

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Según el Convenio Europeo de Paisaje (Florencia, 2000), por “objetivo de calidad paisajística” se entiende para un paisaje específico, la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno.

La formulación de objetivos de calidad paisajística (OCP) tiene el fin de establecer los principios que deberían regir las políticas de conservación, gestión y ordenación del territorio desde el punto de vista del paisaje, que guiarán las características paisajísticas del entorno de los ciudadanos. Dichos principios deberían reunir e integrar tanto las aspiraciones de la sociedad en general y deberán formularse teniendo en cuenta al conjunto de los agentes que intervienen en el paisaje.

Por lo tanto, su formulación persigue integrar el paisaje en la ordenación del territorio, herramienta más poderosa para contribuir a preservar y mejorar los paisajes de las respectivas áreas funcionales en un marco de desarrollo sostenible.

Al ser este recurso un elemento esencial de su bienestar y de su calidad de vida, que a su vez integra otros recursos, los objetivos de calidad paisajística podrán ser *un magnífico punto de partida para el establecimiento de nuevos objetivos ambientales, sociales y económicos para los ciudadanos de un determinado territorio*.

PROPIUESTA DE MEDIDAS, ACCIONES NECESARIAS E INDICADORES

Con el fin de introducir los objetivos de calidad paisajística en el planeamiento territorial a través de las normativas correspondientes, se elabora una propuesta de medidas y acciones necesarias para la obtención de los objetivos de calidad paisajística, siguiendo los siguientes principios:

- Existencia de una relación clara entre los objetivos de calidad paisajística y las medidas y propuestas.
- Las medidas propuestas se corresponden con cada Unidad de Paisaje y con Áreas de Especial Interés Paisajístico.
- Las medidas y propuestas de actuación van dirigidas a las políticas territoriales, a las políticas urbanísticas y a las sectoriales.

Al objeto de poder realizar un seguimiento y una evaluación continuada de las políticas de paisaje siguiendo los principios del desarrollo sostenible, se identifican una serie de indicadores paisajísticos que permitan evaluar el paisaje y su evolución en relación con los objetivos de calidad paisajística.

4 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE PAISAJE

Son múltiples los factores a tener en cuenta para acometer el mandato dado por el Decreto 90/2014, de forma que se permita el punto de encuentro entre la planificación estructurante y la planificación municipal o sectorial.

La toma de decisiones en la planificación requiere de una evaluación multicriterio en la que se consideren todos aquellos aspectos de los que depende su desarrollo y a los que afecta. Por un lado, el paisaje es fundamental en la toma de decisiones para la asignación de usos, donde este recurso determina el sentido para que su desarrollo sea más o menos atractivo: las propuestas de protección, la selección de enclaves de vocación turística y recreativa y la selección de enclaves de mejora o creación de nuevos paisajes. Por otra parte, si bien es necesario considerar otros factores en los modelos de planificación de la mayoría de las actividades, principalmente socioeconómicos, técnicos

o ecológicos, el paisaje debería entrar en dichos modelos como un factor de carácter transversal a la hora de asignar usos o proponer zonas para el desarrollo de ciertas actuaciones. Por este motivo, la identificación, caracterización y valoración se ha llevado a cabo en el mismo plano de detalle que el conjunto de factores que integran los instrumentos de planificación y ordenación territorial, en especial los referentes al planeamiento urbanístico, pero también en todas aquellas políticas sectoriales que tienen reflejo paisajístico. Para tal fin, el Catálogo de paisaje se estructura mediante unidades de gestión del paisaje, resultantes de la clasificación del territorio en función de diferentes escalas de aproximación. Por un lado, *unidades de paisaje y áreas de especial interés paisajístico (AEIP)*. Cada unidad de gestión tiene un tratamiento específico planificación y gestión del paisaje.

El Catálogo de paisaje se organiza en los siguientes Documentos:

- DOCUMENTO PRESENTACIÓN.
- DOCUMENTO 1. CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL. CLAVES Y ASPECTOS ANALIZADOS EN EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO DEL PAISAJE.
- DOCUMENTO 2. UNIDADES DE PAISAJE. Las unidades de paisaje son zonas de paisaje homogéneo en la que concurren una serie de factores, cuya relevancia depende de la escala de análisis y del tipo de territorio analizado. Las unidades de paisaje son los territorios que se deben tener en cuenta para la gestión integral del paisaje con independencia de los límites administrativos. Una vez identificadas, caracterizadas y evaluadas, llevan acciones de conservación, mejora o difusión, que se deberán tener en cuenta para su integración en los instrumentos de Ordenación, especialmente el Plan Territorial parcial, pero también otros de carácter municipal o sectorial. Por lo tanto, su identificación y cartografía es sin duda su aspecto más comprometedor ya que su delimitación puede conducir a figuras con contenido jurídico como instrumentos de ordenación, en los que otorgar medidas de conservación, mejora o gestión del territorio.
- DOCUMENTO 3. ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO. Las unidades de paisaje son unidades de gestión del paisaje concebidas para la aproximación integral del paisaje desde distintas escalas, y que dan lugar al establecimiento de criterios que garantizan una protección extensiva, no reduccionista, del paisaje. Sin embargo, existen localizaciones concretas de elementos, componentes o partes de una UP que se caracterizan por presentar una importante trascendencia paisajística, percibidos con una relevancia significativa que es necesario resaltar porque sus propiedades paisajísticas y aspectos relacionados con su percepción y visibilidad, fragilidad o cuestiones de carácter identitario, les confieren una personalidad propia frente al resto de enclaves de su misma naturaleza en el entorno donde se localizan. Son las *Áreas de Especial Interés Paisajístico*.
- DOCUMENTO 4. PLANIFICACIÓN GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE. OBJETIVOS DE CALIDAD DEL PAISAJE, MEDIDAS, ACCIONES E INDICADORES. El Catálogo de paisaje trata de ser una herramienta técnica versátil y eficaz. Por ese motivo se estructura en Unidades de gestión del paisaje que permiten su incorporación a los distintos instrumentos de gestión, a través de fichas donde se indican el modelo de gestión propuesto para cada una de ellas. Éstas conforman un conjunto de herramientas con el fin de facilitar la gestión y ordenación a través de una integración armónica entre los usos existentes y los futuros desarrollos o cambios, sean hacia usos agrarios o construidos, o la recuperación del paisaje natural.
- MAPAS CARTOGRÁFICOS Y GEODATOS:
 - Mapa 1: Unidades de paisaje.
 - Mapa 2.1: Objetivos de calidad paisajística I.
 - Mapa 2.2: Objetivos de calidad paisajística II.
 - Mapa 3: Áreas de especial interés paisajístico.
- ANEJOS:

- RESUMEN DIVULGATIVO.
- ANEJO 1: METODOLOGÍAS APLICADAS.
- ANEJO 2: REPORTAJE FOTOGRÁFICO.